

ABENGOA

Junta General Ordinaria de Accion

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Avenida de la Buhaira, nº 2, de Sevilla, el día 24 de Junio próximo, a las 19'00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 25 de Junio, a la misma hora y lugar mencionados, para tratar sobre el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2000, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2000.

Tercero.- Reelección o nombramiento, en su caso, del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2001.

Cuarto.- Reelección y nombramiento, en su caso, de consejeros.

Quinto.- Desdoblamiento del valor nominal de las acciones, de 1 euro a 0,25 euros por acción, modificación del número de acciones emitidas, de las 22.617.420 actuales a 90.469.680; modificación de los artículos 6 y 21 de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlos al nuevo número de acciones y valor nominal. Solicitud simultánea de exclusión y admisión a cotización; delegación especial.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado que se someten a la aprobación de esta Junta General, incluido el Informe de los Auditores de Cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de 375 o más acciones que, con al menos cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta General, las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., lo que se acreditará mediante la tarjeta de asistencia expedida por dichas entidades, que será facilitada a cada accionista. Los que posean acciones por una cantidad inferior al límite indicado, pueden agruparse hasta reunirlo y designar al accionista que debe representarles. Se recuerda a todos los accionistas que asistan personalmente a la Junta la obligación de presentar la citada tarjeta de asistencia o documentos acreditativos de su identidad y titularidad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona que ostente la condición de accionista.

Nota: Dada la experiencia de otras ocasiones, se comunica que la Junta General convocada se celebrará con toda probabilidad en primera convocatoria, el día 24 de Junio a las 19:00 horas.

Acuerdo 1º y 2º

Aprobación del Ejercicio. Acuerdos de la Junta General Ordinaria.

A p r o b a r:

- 1º. Las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de Abengoa, S.A., correspondientes al ejercicio 2000.
- 2º. Las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria Consolidadas) y el Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio 2000.
- 3º. La gestión del Consejo de Administración correspondiente a dicho ejercicio y la retribución de sus miembros, así como la de los del Consejo Asesor correspondiente a dicho ejercicio, tal como se contiene en las Cuentas Anuales.
- 4º. Aprobar la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2000:

	<u>Euros</u>	<u>Pesetas</u>
A Reserva Legal.....	631.904,04	105.139.985
A Reservas Voluntarias	19.811.020,43	3.296.276.445
A Dividendos.....	<u>10.874.674,55</u>	<u>1.809.393.600</u>
Total.....	<u>31.317.599,02</u>	<u>5.210.810.030</u>

Facultar a D. Felipe Benjumea Llorente, D. Javier Benjumea Llorente y al Secretario del Consejo de Administración, D. Jesús Pérez Rodríguez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, formalice el depósito de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado en el Registro Mercantil, en los términos previstos por la Ley, identificándolas con su firma y con la indicación de su destino.

Acuerdo 5º

Desdoblamiento del valor nominal de la acción

Desdoblamiento del valor nominal de las acciones mediante la reducción de su valor nominal de 1 a 0,25 euros por acción, y consiguiente aumento del número de acciones emitidas, pasando de 22.617.420 a 90.469.680 acciones; es decir en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una de las existentes. Modificación del Artículo 6 y 21 de los Estatutos Sociales, para adecuar su redacción al nuevo valor nominal, al número de acciones y cifra de capital social resultante.

En relación con el Punto Quinto del Orden del Día, relativo a la propuesta de desdoblamiento del valor nominal de las acciones sociales en cuatro nuevas acciones de 0,25 euros de valor nominal cada una, formulada por el Consejo de Administración mediante informe justificativo de fecha 30 de marzo de 2001, la Junta General acuerda reducir el valor nominal a veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 1 euro de valor nominal en cuatro nuevas acciones de 0,25 euros de nominal cada una, aumentándose simultáneamente el número de acciones emitidas, de las actuales 22.617.420 acciones a 90.469.680 nuevas acciones, para su canje en la proporción de 4 acciones nuevas de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal por cada acción anterior de un euro (1 euro).

El procedimiento de canje se realizará, al estar representadas las acciones mediante el procedimiento de anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de la llevanza de su registro contable el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., por el propio Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. dentro del plazo y de acuerdo con el procedimiento que tiene encomendado.

En virtud del acuerdo anterior el capital social quedará fijado en 22.617.420 euros, dividido en 90.469.680 acciones de 0,25 euros de valor nominal unitario, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas en su totalidad, representadas mediante anotaciones en cuenta. Sirve de base al presente acuerdo el Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2000, debidamente auditado y aprobado por esta misma Junta General.

Los acuerdos anteriores serán efectivos en la fecha en que queden cumplimentados los trámites exigidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores, a cuyo efecto se faculta al Consejo de Administración para que proceda a la tramitación, cumplimentación y publicación de los citados acuerdos, incluyendo la facultad de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlo a la realidad social, así como para cuantas actuaciones sean necesarias, complementarias o convenientes para la efectividad de los acuerdos adoptados, incluida la fijación de la fecha efectiva en la que los acuerdos adoptados deban surtir plenos efectos, incluida la exclusión técnica de la negociación de las acciones actualmente en circulación y la admisión simultánea a cotización de las nuevas 90.469.680 acciones de 0,25 euros de valor nominal.

ABENGOA

Como consecuencia de la ejecución del acuerdo anterior, la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales será del siguiente tenor:

"Artículo 6.- Capital Social.

El capital social es de veintidós millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos veinte euros (22.617.420 euros) representado por noventa millones cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta (90.469.680) acciones de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, numeradas correlativamente del uno (1) al noventa millones cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta (90.469.680) inclusive.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se regirán por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y disposiciones legales de aplicación".

Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo al derecho de asistencia a Juntas Generales.

En relación con el Punto Quinto del Orden del Día, relativo a la propuesta de modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia de los accionistas a las Juntas Generales de la Sociedad, actualmente limitado a la tenencia de un mínimo de trescientas setenta y cinco acciones, formulada por el Consejo de Administración mediante informe justificativo de fecha 30 de marzo de 2001, a fin de mantener la equivalencia entre el número de títulos exigido actualmente para asistir a la Junta General con el que debe co-relacionarse por el desdoblamiento del valor nominal y para su ajuste al acuerdo previamente adoptado de aumento del número de acciones en circulación por desdoblamiento del valor nominal, la Junta General acuerda, modificar la redacción del artículo 21 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que se transcribe a continuación, delegando la ejecución del presente acuerdo en el Consejo de Administración en el momento que libremente determine, para su ejecución simultánea con el citado acuerdo de desdoblamiento adoptado por esta misma Junta General.

"Artículo 21.- Asistencia.

Cada mil quinientas acciones conceden el derecho a su titular a la asistencia a las Juntas de Accionistas, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa, en la que se indicará el número, clase y serie de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. La tarjeta se emitirá por la Entidad encargada del Registro Contable, en favor de los titulares de acciones que, acrediten tenerlas inscritas en dicho Registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta en primera convocatoria".